

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1073

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

**ÚNICO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que emitan los lineamientos en los que se garantice la autoadscripción calificada de la identidad de género, como mecanismo para salvaguardar los derechos de las mujeres cisgénero y transgénero, para acceder a los cargos de elección popular.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1073

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2021.

DIP. ARSENIOZORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE.

DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

/

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.